

SE IMPRIME
Por la imprenta HISPANO-URUGUAY
CALLE DEL OLIMAR, 229
SALIDA LOS DIAS
Martes, Jueves y Sabados
POR LA TARDE

EL CLAMOR PUBLICO

DIRECCION
Y ADMINISTRACION
CALLE DEL OLIMAR, N.º 229

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR --- SEBASTIAN R. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente pagándose a razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado a los principios de pragmatismo y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autoriza la exigencia gratuita del número.

SUSCRICION

Por un año	\$ 10.00
Por seis meses	5.50
Por un mes	1.00
Número suelto	0.10
Número atrasado	0.20

EL CLAMOR PUBLICO

Ley orgánica para las JUNTAS E. ADMINISTRATIVAS

- d) Reclamando ante la dirección general de institución pública el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y programas sobre educación o instrucción primaria, en caso de violación u omisión, con apelación ante el poder ejecutivo y, sin perjuicio de lo dispuesto en el subinciso anterior.
4. Velar por la conservación de los derechos individuales de los habitantes del departamento:
 - a) Ejercitando la acción que se refiere al artículo 158 del código de procedimiento civil, en su inciso 1.º parte final.
 - b) Reclamando ante los poderes públicos la observancia de las leyes tutelares de aquellos derechos.
 - c) Prestando especialmente su apoyo a los ciudadanos que fueran obligados a prestar servicio en el ejército fuera de los casos previstos por las leyes.
 - d) Designando los ciudadanos que han de componer el jurado para las causas comunes del fuero criminal y para las de imprenta, con sujeción a las leyes de la materia.
 - e) Calificando los ciudadanos para el servicio de la guardia nacional, según lo disponga la ley especial o el código militar.
5. Adoptar medidas y precauciones tendientes a evitar inundaciones incendios y derrumbes.
6. Fiscalizar la fiel observancia del sistema legal de las pesas y medidas.
7. Conservar, cuidar y reglamentar las servidumbres constituidas en beneficio de los pueblos y los bienes de que esté en posesión la comunidad.
8. Administrar las propiedades municipales del departamento y las que lo fueren cedidas para su servicio por el poder ejecutivo, y proveer a su conservación y mejora, así como a la de todos los establecimientos y obras municipales.
9. Velar por la conservación de las playas marítimas y fluviales.
 - a) Prohibiendo la extracción de arenas dentro de límite que juzguen necesario para la defensa de los terrenos ribereños.
 - b) Haciendo o disponiendo que se hagan plantaciones destinadas a defender los terrenos de la invasión de las arenas y a sanear las playas.
10. Aceptar herencias a beneficio de inventario, legados y donaciones. Si las herencias, legados o donaciones fueran condicionales o modales u onerosas, la junta las aceptará o repudiará, según lo estime conveniente, previa audiencia del ministerio público.
11. Decretar la formación y ejecución del censo municipal que deberá levantarse cada diez años

A lo menos, o cada cinco cuando mas; organizar y publicar la estadística municipal: formar los empadronamientos de contribuyentes y los catastros según convenga a las necesidades de la administración y al mejor acierto, distribución y percepción de los impuestos municipales.

12. Otorgar concesiones de tranvías con sujeción a la ley de 20 julio de 1874 o las que en adelante se dictaren.

13. Autorizar el establecimiento de teléfonos, alumbrado eléctrico, gases y de cualquier otra luz, aguas corrientes y cloacas o caños maestros, previa intervención de las oficinas técnicas, que correspondan.

A falta de leyes que fijen las condiciones generales del ejercicio de esta facultad, las concesiones que hagan las juntas serán sometidas por ellas a la aprobación legislativa, y sin este requisito serán nulas.

La intervención de las oficinas técnicas y la sanción legislativa a que se refieren los incisos anteriores no son necesarias para la autorización de alumbrado cuando en este no se emplea generador central.

14. Ejercer la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones, sin perjuicio de la superintendencia del consejo de higiene, y de acuerdo con las leyes que fijen la materia, siendo de su cargo:

- a) La adopción de medidas y disposiciones tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos e investigar y remover sus causas.
- b) La desinfección del suelo, del aire, de las aguas y de las ropas de uso.
- c) La vigilancia y demás medidas necesarias para evitar la contaminación de las aguas de los ríos y fuentes.
- d) La limpieza de las calles y de todos los sitios de uso público.
- e) La extracción de basuras domiciliarias y su traslación a puntos convenientes.
- f) La reglamentación o inspección periódica o permanente de las casas de habitación, pudiendo determinar la capacidad de las habitaciones y patios, número de sus habitantes y servicio interior de limpieza; de los establecimientos calificados de incómodos, peligrosos o insalubres, pudiendo ordenar su remoción siempre que no sean cumplidas las condiciones que se establezcan para su funcionamiento, o que éste fuera incompatible con la seguridad o la salud pública, de los establecimientos de uso público o con entrada abierta al público, aunque pertenezcan a particulares, como son: mercados, mataderos, fondas, hoteles, cafés, casas de baños, teatros, circos, etc.
- g) La inspección y análisis de toda clase de sustancias alimenticias y bebidas, con facultad para prohibir el expendio y consumo de

las que se reputen o resulten nocivas a la salud y para imponer multas dentro de los términos señalados por esta ley.

4) La inspección veterinaria y adopción de las medidas que juzguen necesarias para garantía de la salud pública.

5) La propagación de la vacuna y la ejecución de toda otra medida preventiva o profiláctica que impongan las leyes, o dicte el poder ejecutivo en virtud de sus propias facultades.

7) La iniciativa o propaganda para el establecimiento de baños y lavaderos públicos, reglamentándolos en la forma mas conveniente.

15. Organizar y cuidar la vialidad pública, siendo de su cargo:

a) Dictar reglas para el trazado, nivelación y delineación de las calles y caminos vecinales y departamentales, y velar por el respeto de las servidumbres de alineación, según los planos y trazados vigentes o que se adopten en lo sucesivo.

b) Resolver los conflictos entre la propiedad privada y las exigencias del servicio público en todo lo relativo a las vías de comunicación, de acuerdo con las leyes vigentes.

c) Proveer al alumbrado, pavimentación, arreglo de todas las vías indicadas y de las plazas y paseos, según las necesidades y recursos locales.

d) Reglamentar el tránsito y consentir el estacionamiento de vehículos en los sitios de uso público, pudiendo fijarles una tarifa de servicio.

e) Determinar la nomenclatura de las calles, caminos, plazas y paseos, con facultad para cambiar su nombre; y la numeración de las puertas.

f) Entender en todo lo relativo a puentes, balsas, canales o calzadas, con sujeción a la ley.

g) Aplicar especial atención al ejercicio de las facultades que en materia de caminos y sendas de pasos les atribuya el código rural.

16. Dictar reglas para la edificación particular en los centros urbanos, siendo de su cargo:

a) Ejercer las facultades que les confiere la ley de 8 de julio de 1885, sobre construcciones urbanas, y además las facultades que esa misma ley asigna a la dirección general de obras públicas.

b) Ejercer igualmente las facultades que sobre construcciones de cercos y veredas les acuerda la ley de 8 de julio de 1885.

c) Intervenir especialmente en la construcción de los teatros y de otras casas de habitación y de todo edificio destinado a contener aglomeración de personas.

17. Entender en la construcción y manejo de muelles y pesqueros e intervenir en su administración.

18. Crear y sostener, según las necesidades y recursos, laboratorios municipales, químicos y bacteriológicos, y otras oficinas técnicas.

19. Establecer, suprimir, trasladar y reglamentar cementerios, en estos dos últimos casos, previo dictamen de la junta de higiene, departamento nacional de ingenieros y ministerio fiscal, siendo de su cargo:

a) La enajenación de lotes y sepulturas.

b) La colocación y cuidado de los monumentos.

c) La adopción de medidas generales especiales para asegurar el orden y el respeto debido a la mansión de los muertos.

(Co. tinuara)

Administración Larrosa

Transcribimos del colega «La Unión» el artículo a continuación inserto, notando por ser los conceptos en él expuestos fiel reflejo de la verdad, sino por firmarlos un ciudadano que más de una vez ha manifestado públicamente, no ser partidario del Sr. Larrosa en su carácter de Jefe Político.

Helo aquí:

PASO A LA VERDAD

De cierto tiempo acá, se viene atacando durante al Jefe Político señor Larrosa por un órgano local «Minas» que redacta el señor Bernardo Machado.

La prensa local tiene el deber y la obligación de tomar parte en esta cuestión.

Es necesario que sepamos si tenemos malos o buenas autoridades a fin de que llegue a las alturas la noticia de como administra el departamento el delegado del Ejecutivo.

Entendemos que los cargos que actualmente se hacen, no tienen fundamentos y por lo tanto ellos no pueden ser tomados en consideración.

Se argumenta ya demasiado referente al asunto del Sub Comisario joven Manfredi.

Esto es un hecho tan simple que no vale en verdad la pena de hacer tanto alboroto con ese motivo.

La Jefatura dispuso el traslado de aquel funcionario y esto no quiza aceptar esa disposición indudablemente por no tener conveniencia, y es eso todo lo ocurrido.

Aquel joven dejó su empleo y el otro funcionario designado en su lugar ocupó dicho cargo.

Es inderto que la Jefatura haya aprehendido por capricho al repartidor del «Minas» como en hoja suelta lo asegura el señor Machado.

El repartidor del «Minas» fué detenido breves momentos en la oficina central por falta de fe a las disposiciones policiales.

Suponemos que al redactor de «Minas» lo hayan informado mal.

Estamos en una administración ordenada y respetuosa, lo que seguros estamos, nadie se atreverá a negarlo.

No sabemos que se comenten arbitrariedades y el proceder de los empleados dependientes de la Jefatura, es correcto y en armonía con la delgada misión que lleva aparejada.

No tenemos noticia de que vean diario alguno de tanta molestia y quejosos de los comisarios Sección de

lo que demuestra acabadamente que es bueno el elemento que emplea la Jefatura y responde a las necesidades del servicio.

Suponemos que no se llegará al extremo de decir que faltan garantías y que no están respetados todos los derechos.

La Jefatura conserva la mejor relación y armonía con las demás autoridades departamentales, atendiendo debidamente los intereses a su cuidado y es presentemente una repartición pública bien administrada.

¿Por qué entonces se hace así la guerra a ese funcionario?

¿Qué desea «Minas»? ¿Quiere que saque el Gobierno al señor Larrosa que está haciendo administración y lo representa como corresponde, y nos manden un desconocido, sufriendo el departamento las consecuencias siempre fatales de los frecuentes cambios de Jefe Político?

¿Hay por ventura abandono o negligencia en nuestra policía? ¿Se cometen atropellos y se perjudica al vecino por parte de los agentes del orden público?

¿Ahí está el testimonio del departamento entero que contestará a estas preguntas en beneficio de la verdad haciendo conocer su opinión favorable a la Jefatura.

¿Por qué pues, se ha de pretender el cambio de Jefe y se desea que el gobierno mire compasivamente a este departamento?

Sí bien es bien que los cambios de Jefe son en perjuicio de la buena administración pues siempre sufre el servicio policial, sucediendo muchas veces que en lo mejor que un Jefe se encuentra empujado en la organización mas perfecta del buen servicio público, se le suplanta en el puesto y pierbe el pueblo el beneficio que iba a recibir.

No queremos creer que sea eso lo que pretende «Minas».

Otra afirmación del señor Machado, vamos a refutarle. Manifiesta que la suspensión de «Minas» se debe a la intromisión del señor Larrosa en la determinación que tomó el señor Torres, dueño del establecimiento por donde se publicaba.

Esto es un error. El señor Machado podrá así haberlo pensado, empero ha padecido un lamentable equivoco.

A la Jefatura le conviene que haya el mayor número de publicaciones. Ellas son indirectamente factores importantes para la mejor marcha del Jefe, y le llevan a la vez, noticias de lo que ocurre en el departamento, como igualmente le avisan si hay buenos o malos funcionarios a sus órdenes.

No hay pues tal intromisión ni la Jefatura tiene por que desear que no siga «Minas».

El señor Machado avisa que «Minas» aparecerá en breve seguir su propaganda de principios.

Muy bien, deseamos prosperidad y a feto en su compañía, mas tengase en cuenta que hay ya no impresión ni oposición por sistema.

Podemos a la prensa local que tome en esto su justa intervención.

La verdad debe decirse sin ambages y cuando hay funcionarios públicos que no cumplen con su deber,

DEL PUEBLO

DE

AROSPIQUE

y extranjeros - Añados para las artes é industrias - Agu
 tografía.
 stomoncales.

s-Servicio nocturno.

JUAN D. DORIA

ABOGADO

DE NEGOCIOS

entos relacionados con su pro
 testamentarias. Tracta con
 las instancias. Colocación de
 nta de toda clase de propie
 ta sual los de militares.
 nta y para colar y en el interior
 de. A todos los des
SCRITORES:
 151 CARRANZA, 116
 Montevideo

RECIBE ORDENES - TELEFONO 130

Antonio F. Vida

Encargado de la tramitación de asuntos judi
 los y administrativos - Calle General de la Lla
 entre Montevideo y 18 de Julio.

JOSE GARCIA

ABOGADO

DE NEGOCIOS

entos relacionados con su pro
 testamentarias. Tracta con
 las instancias. Colocación de
 nta de toda clase de propie
 ta sual los de militares.
 nta y para colar y en el interior
 de. A todos los des
SCRITORES:
 151 CARRANZA, 116
 Montevideo

Dr. Pedro Rivero

MEDICO CIRUJANO Y PARTERO

Especialista en las enfermedades de la garg
 ncia y oidos.
 Consultas: de 3 á 4 p. m.
 Domicilio: calle de los 33, casa de Ari

JOSE GARCIA

ABOGADO

DE NEGOCIOS

entos relacionados con su pro
 testamentarias. Tracta con
 las instancias. Colocación de
 nta de toda clase de propie
 ta sual los de militares.
 nta y para colar y en el interior
 de. A todos los des
SCRITORES:
 151 CARRANZA, 116
 Montevideo

FERNANDO GONZALES

Procurador y Contador-partidor

Tiene su escritorio en la calle Malonado n
 o. 15. D. Adrian Fuso, quien cuenta con
 concurso del distinguido abogado de la
 ciudad Montevideo todos los asuntos judicia
 les y administrativos publica con el comp
 tencia Sr. José A. Mattos.

JOSE GARCIA

ABOGADO

DE NEGOCIOS

entos relacionados con su pro
 testamentarias. Tracta con
 las instancias. Colocación de
 nta de toda clase de propie
 ta sual los de militares.
 nta y para colar y en el interior
 de. A todos los des
SCRITORES:
 151 CARRANZA, 116
 Montevideo

Dr. Tomás Berte

MEDICO CIRUJANO PARTERO

Se dedica a la cirugía y a la ginecología
 con la asistencia de los médicos

Antonio Vaccaro (hijo)

Ofrece a sus relaciones y al público sus artes profesionales, teniendo especial agrado en anunciar, que emplea un sistema nuevo para la aplicación de sanguijuelas y ventosas, bien sean estas comunes, escarificadas o corridas, garantiendo mayores ventajas que las obtenidas con el sistema antiguo. Hace los trabajos con la mayor perfección y economía, y tanto de día como de noche acude a los llamados con presteza.

Domicilio: Peluquería y Perfumería Londres, calle 18 de Julio, frente a la fotografía Salgueiro.

Nota:—Los polvos de solemnidad son atendidos gratuitamente en todo lo pertinente a flebotomía.—MINAS.

Benito Bonasso—Agrimensor de número, Calle 18 de Julio, entre Cebalati y Sarandí.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA LONDRES

Se suve a domicilio y a cualquier punto de la campaña, con medicación en los precios y esmero en el trabajo.

A los pobres de enfermedad se les suve gratuitamente en flebotomía.

Tenemos una tintura especial, putumayo, para teñir tanto el pelo como la barba, la cual va adquiriendo fama por sus excelentes condiciones.

No confundir la casa—CALLE 18 DE JULIO

Frente a la fotografía del Sr. Salgueiro.

Francisco X. Rodríguez y C.

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales, arreglo de testamentos y peticiones de cobro de sueldos de militares, de sacar cédulas de ventas de estos, o de pago de impuestos, como también de cobro de cuentas comerciales, enajenación de dinero y todo lo concerniente a la procuración.—Se encarga de conectar solicitudes para de clarar los bienes que deben pagar el impuesto inmobiliario, como igualmente del pago de dicho impuesto y remisión de las planillas a sus dueños mediante una oficina comisión.

Contando para la dirección de los asuntos judiciales con los conocidos abogados Dr. don Juan B. Schiaffino y Dr. don Manuel Matos, contando también con Agremiador de Número y Escribano Público bien reputados.

Oferiendo a la vez modicidad en la ejecución de los trabajos.

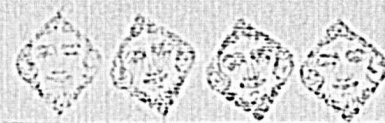
Escritorio: calle 25 de Mayo núm. 80 al lado del almacén de Zallatoni Hnos.—MINAS.

MANUEL CASTRO

PROCURADOR

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos, garantizando celo, actividad y economía.

Escritorio: calle del 18 de Julio, escribanía de D. Evangelista Pérez, antes de don José A. Suchin.



PONDADA DEL GLOBO

Para conservar el cutis fresco, suave y natural:

quita las manchas, pecas, granos y paño de la cara.

BOITICA DEL GLOBO.—MONTEVIDEO



QUINA FERRUGINA
ELIXIR VINOSO

La Quina-Ferrugina contiene todos los principios de las 3 quinas, es muy agradable y su acción es muy rápida. Los pobres de quina, anemia, debilidad de las fuerzas y la energía, las afecciones del estómago, fiebres intermitentes, etc.

FERRUGINOSO

es la más eficaz de las quinas, es muy agradable y su acción es muy rápida. Los pobres de quina, anemia, debilidad de las fuerzas y la energía, las afecciones del estómago, fiebres intermitentes, etc.

1/2, 25, 50, 100, 200, 400, 800, 1600, 3200, 6400, 12800, 25600, 51200, 102400, 204800, 409600, 819200, 1638400, 3276800, 6553600, 13107200, 26214400, 52428800, 104857600, 209715200, 419430400, 838860800, 1677721600, 3355443200, 6710886400, 13421772800, 26843545600, 53687091200, 107374182400, 214748364800, 429496729600, 858993459200, 1717986918400, 3435973836800, 6871947673600, 13743895347200, 27487790694400, 54975581388800, 109951162777600, 219902325555200, 439804651110400, 879609302220800, 1759218604441600, 3518437208883200, 7036874417766400, 14073748835532800, 28147497671065600, 56294995342131200, 112589990684262400, 225179981368524800, 450359962737049600, 900719925474099200, 1801439850948198400, 3602879701896396800, 7205759403792793600, 14411518807585587200, 28823037615171174400, 57646075230342348800, 115292150460684697600, 230584300921369395200, 461168601842738790400, 922337203685477580800, 1844674407370955161600, 3689348814741910323200, 7378697629483820646400, 14757395258967641292800, 29514790517935282585600, 59029581035870565171200, 118059162071741130342400, 236118324143482260684800, 472236648286964521369600, 944473296573929042739200, 1888946593147858085478400, 3777893186295716170956800, 7555786372591432341913600, 15111572745182864683827200, 30223145490365729367654400, 60446290980731458735308800, 120892581961462917470617600, 241785163922925834941235200, 483570327845851669882470400, 967140655691703339764940800, 1934281311383406679529881600, 3868562622766813359059763200, 7737125245533626718119526400, 15474250491067253436239052800, 30948500982134506872478105600, 61897001964269013744956211200, 123794003928538027489912422400, 247588007857076054979824844800, 495176015714152109959649689600, 990352031428304219919299379200, 1980704062856608439838598758400, 3961408125713216879677197516800, 7922816251426433759354395033600, 15845632502852867518708790067200, 31691265005705735037417580134400, 63382530011411470074835160268800, 126765060022822940149670320537600, 253530120045645880299340641075200, 507060240091291760598681282150400, 1014120480182583521197362564300800, 2028240960365167042394725128601600, 4056481920730334084789450257203200, 8112963841460668169578900514406400, 16225927682921336339157801028812800, 32451855365842672678315602057625600, 64903710731685345356631204115251200, 129807421463370690713262408230502400, 259614842926741381426524816461004800, 519229685853482762853049632922009600, 1038459371706965525706099265844019200, 2076918743413931051412198531688038400, 4153837486827862102824397063376076800, 8307674973655724205648794126752153600, 16615349947311448411297588253504307200, 33230699894622896822595176507008614400, 66461399789245793645190353014017228800, 132922799578491587290380706028034457600, 265845599156983174580761412056068915200, 531691198313966349161522824112137830400, 1063382396627932698323045648224275660800, 2126764793255865396646091296448551321600, 4253529586511730793292182592897102643200, 8507059173023461586584365185794205286400, 17014118346046923173168730371588410572800, 34028236692093846346337460743176821145600, 68056473384187692692674921486353642291200, 136112946768375385385349842972707284582400, 272225893536750770770699685945414569164800, 544451787073501541541399371890829138329600, 1088903574147003083082798743781658276659200, 2177807148294006166165597487563316553318400, 4355614296588012332331194975126633106636800, 8711228593176024664662389950253266213273600, 17422457186352049329324779900506532426547200, 34844914372704098658649559801013064853094400, 69689828745408197317299119602026129706188800, 139379657490816394634598239204052259412377600, 278759314981632789269196478408104518824755200, 557518629963265578538392956816209037649510400, 1115037259926531157076785913632418075299020800, 2230074519853062314153571827264836150598041600, 4460149039706124628307143654529672301196083200, 8920298079412249256614287309059344602392166400, 17840596158824498513228574618118689204784332800, 35681192317648997026457149236237378409568665600, 71362384635297994052914298472474756819137331200, 142724769270595988105828596944949513638274662400, 285449538541191976211657193889899027276549324800, 570899077082383952423314387779798054553098649600, 1141798154164767904846628775559596109106197299200, 2283596308329535809693257551119192218212394598400, 4567192616659071619386515102238384436424789196800, 9134385233318143238773030204476768872849578393600, 18268770466636286477546060408953537745699156787200, 36537540933272572955092120817907075491398313574400, 73075081866545145910184241635814150982796627148800, 146150163733090291820368483271628301965593254297600, 292300327466180583640736966543256603931186508595200, 584600654932361167281473933086513207862373017190400, 1169201309864722334562947866173026415724746034380800, 2338402619729444669125895732346052831449492068761600, 4676805239458889338251791464692105662898984137523200, 9353610478917778676503582929384211325797968275046400, 18707220957835557353007165858768422651595936550092800, 37414441915671114706014331717536845303191873100185600, 74828883831342229412028663435073690606383746200371200, 149657767662684458824057326870147381212767492400742400, 299315535325368917648114653740294762425534984801484800, 598631070650737835296229307480589524851069969602969600, 1197262141301475670592458614961179049702139939205939200, 2394524282602951341184917229922358099404279878411878400, 4789048565205902682369834459844716198808559756823756800, 9578097130411805364739668919689432397617119513647513600, 19156194260823610729479337839378864795234239027295027200, 38312388521647221458958675678757729590468478054590054400, 76624777043294442917917351357515459180936956109180108800, 153249554086588885835834702715030918361873912218360217600, 306499108173177771671669405430061836723747824436720435200, 612998216346355543343338810860123673447495648873440870400, 1225996432692711086686677621720247346894991297746881740800, 2451992865385422173373355243440494693789982595493763481600, 4903985730770844346746710486880989387579965190987526963200, 9807971461541688693493420973761978775159930381975053926400, 19615942923083377386986841947523957550319860763950107852800, 39231885846166754773973683895047915100639721527900215705600, 78463771692333509547947367790095830201279443055800431411200, 156927543384667019095894735580191660402558886111600862822400, 313855086769334038191789471160383320805117772223201725644800, 627710173538668076383578942320766641610235544446403451289600, 1255420347077336152767157884641533283220471088892806902579200, 2510840694154672305534315769283066566440942177785613805158400, 5021681388309344611068631538566133132881884355571227610316800, 10043362776618689222137263077132266265763768711142455220633600, 20086725553237378444274526154264532531527537422284910441267200, 40173451106474756888549052308529065063055074844569820882534400, 80346902212949513777098104617058130126110149689139641765068800, 160693804425899027554196209234116260252220299378279283530137600, 321387608851798055108392418468232520504440598756558567060275200, 642775217703596110216784836936465041008881197513117134120550400, 1285550435407192220433569673872930082017762395026234268241100800, 2571100870814384440867139347745860164035524790052468536482201600, 5142201741628768881734278695491720328071049580104937072964403200, 10284403483257537763468557390983440656142099160209874145928806400, 20568806966515075526937114781966881312284198320419748291857612800, 41137613933030151053874229563933762624568396640839496583715225600, 82275227866060302107748459127867525249136793281678993167430451200, 164550455732120604215496918255735050498273586563357986334860902400, 329100911464241208430993836511470100996547173126715972669721804800, 658201822928482416861987673022940201993094346253431945339443609600, 1316403645856964833723975346045880403986188692506863890678887219200, 2632807291713929667447950692091760807972377385013727781357774438400, 5265614583427859334895901384183521615944754770027455562715548876800, 10531229166855718669791802768367043231889509540054911125431097753600, 21062458333711437339583605536734086463779019080109822250862195507200, 42124916667422874679167211073468172927558038160219644501724391014400, 84249833334845749358334422146936345855116076320439289003448782028800, 168499666669691498716668844293872691710232152640878578006897564057600, 336999333339382997433337688587745383420464305281757156013795128115200, 673998666678765994866675377175490766840928610563514312027590256230400, 1347997333357531989733350754350981533681857221127028624055180512460800, 2695994666715063979466701508701963067363714442254057248110361024921600, 5391989333430127958933403017403926134727428884508114496220722049843200, 10783978666860255917866806034807852269454857769016228992441444099686400, 21567957333720511835733612069615704538909715538032457984882888199372800, 43135914667441023671467224139231409077819431076064915969765776398745600, 86271829334882047342934448278462818155638862152129831939531552797491200, 172543658669764094685868896556925636311277724304259663879063105594982400, 345087317339528189371737793113851272622555448608519327758126211189964800, 690174634679056378743475586227702545245110897217038655516252422379929600, 1380349269358112757486951172455405090490221794434077311032504844759859200, 2760698538716225514973902344910810180980443588868154622065009689519718400, 5521397077432451029947804689821620361960887177736309244130019379039436800, 11042794154864902059895609379643240723921774355472618488260038758078873600, 22085588309729804119791218759286481447843548710945236976520077516157747200, 44171176619459608239582437518572962895687097421890473953040155032315494400, 88342353238919216479164875037145925791374194843780947906080310064630988800, 176684706477838432958329750074291851582748389687561895812160620129261977600, 353369412955676865916659500148583703165496779375123791624321240258523955200, 706738825911353731833319000297167406330993558750247583248642480517047910400, 1413477651822707463666638000594334812661987117500495166497284961034095820800, 2826955303645414927333276001188669625323974235000990332994569922068191641600, 5653910607290829854666552002377339250647948470001980665989139844136383283200, 11307821214581659709333104004754678501295896940003961331978279688272766566400, 22615642429163319418666208009509357002591793880007922663956559376545533132800, 45231284858326638837332416019018714005183587760015845327913118753091066265600, 90462569716653277674664832038037428010367175520031690655826237506182132531200, 180925139433306555349329664076074856